

Lunes, 22 de noviembre de 2010

Sres. Dirección de Operaciones
Sistema Integrado de Transporte Masivo TransCaribe
Crespo Carrera 5ta. Calle 67 No. 66 – 91
Edificio Eliana
Cartagena de Indias, Bolívar
República de Colombia

Ref: Observaciones a Pre-Pliegos, Licitación Pública No. TC-LPN-005 de 2010

1. Dado que la fecha inicialmente estimada para la suscripción del contrato es hasta el once (11) de Febrero de 2011, y dado que la fecha de cierre del proceso de licitación es el día siete (7) de Enero de 2011, surge la duda de si la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta debe ser, como se deduce de los amparos de la garantía de seriedad de la oferta, enumerados en el apartado 4.1.4 “Garantía de seriedad de la propuesta” del pre-pliego de condiciones, de hasta cuatro (4) meses lo cual resulta de agregar la duración máxima establecida de las prórrogas a adjudicación y suscripción del contrato (3 meses) al tiempo inicialmente establecido entre la fecha de cierre y la fecha de suscripción del contrato (aprox. 1 mes, entre el 7 de Enero y el 11 de Febrero); o si por el contrario, la duración mínima de tal garantía debe ser, como se designa en el apartado 4.1.4.2. “Valor y Vigencia de la Póliza” del pre-pliego de condiciones, de mínimo seis (6) meses. Estas dos disposiciones parecerían estar en contradicción. Le rogamos a TransCaribe su aclaratoria.
2. En el mismo orden de ideas, nos surge la duda de si los plazos máximos de prórroga establecidos tanto para la fecha de adjudicación como para la fecha de suscripción del contrato son cada uno de tres (3) meses o si el plazo indicado en los apartados 4.1.4 y 4.1.4.2 es aplicable a cada evento, adjudicación y suscripción del contrato por separado, en cuyo caso, el plazo máximo de prórrogas para estos eventos sería seis (6) meses. En cualquier caso, nos gustaría señalar que tenemos esta inquietud, y si cada prórroga se considera individualmente, entonces, Cuáles serían efectivamente las fechas a partir de las cuales se consideraría activada cada eventual prórroga?
3. En cuanto a los aportes parafiscales, nos gustaría realizar la observación de si las empresas sin domicilio fiscal en la República de Colombia requerirían en cualquier caso, a efectos de poder suscribir el contrato de concesión, el paz y salvo de dichos aportes cumpliendo con las disposiciones que señala el pre-pliego o si, en caso contrario, requerirían algún otro documento equivalente a efectos del proceso licitatorio.
4. Se solicita establecer o definir concluyentemente el carácter de **requisito** o **aspecto opcional**, de la invocación de tratados o convenios de reciprocidad y de la presentación de certificados de

igual oportunidad para nacionales colombianos emitidos por autoridad competente del país de origen del oferente.

5. En cuanto al seguro de responsabilidad civil extracontractual para vehículos nombrado en la página 44 del pre-pliego de licitación, debe este seguro ser contratado por el Concesionario de la Operación y Explotación del Sistema de Recaudo y del Suministro del Sistema de Gestión y Control de la Operación? O solo aplica para el (los) concesionario(s) de la operación de transporte del Sistema TransCaribe?
6. En el Apéndice 4, correspondiente a los Términos del Plan de Implementación, se estipula que el proponente / recaudador deberá contemplar en su plan una entrega inicial de trescientas mil (300.000) tarjetas a cuenta propia, es decir, sin costo para los usuarios. Adicionalmente se requiere contar con doscientas mil tarjetas más para “usuarios flotantes”. De éstas últimas tarjetas son parte las por lo menos ciento cincuenta mil (150.000) que se requiere igualmente tener disponibles para la venta entre la fecha de inicio de ejecución y el inicio de la fase de operación plena? O se deben prever lotes separados de trescientas mil, doscientas mil y mínimo ciento cincuenta mil más?
7. Para la presentación de los recursos especializados de gestión técnica y dirección, es necesario presentar hojas de vida? O existe un formato en el cual TransCaribe quisiera solicitar la información de cada individuo que conforme el tren gerencial del proyecto?
8. Se entiende la descripción de funcionalidad y características técnicas provista en el Apéndice 2, **Esp. Técnicas Sistema de Recaudo y Control de Flota** como una definición general de las premisas técnicas que deben ser cubiertas por el diseño y construcción de los sistemas de recaudo y control de flota a ser implementados y no como una relación exhaustiva de requerimientos que deban ser contestados o evidenciado su cumplimiento formal uno a uno en la propuesta a modo de matriz o tabla de cumplimiento de requerimientos. En este sentido, es requerido presentar un documento, parte de la propuesta, que detalle una a una las especificaciones técnicas señaladas en el Apéndice 2 o será el material a ser entregado como parte del Plan de Implementación, tal y como se describe en la introducción de este mismo Apéndice 2, suficiente a efectos de describir los componentes técnicos, de servicios y de capacitación/transferencia de conocimientos de la propuesta?

Sírvase tener en cuenta las observaciones, inquietudes y aclaraciones sugeridas. Sin otro particular al cual hacer referencia, y agradeciendo de antemano su gentil atención, les saluda

Atentamente,



Edgard Fino

Smartmatic International Holding B.V.